



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 831-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 20 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 976-2023-MDJCC-A de fecha 16 de noviembre de 2023 del Despacho de Alcaldía, Informe N°344-2023-MDJCC/GM/CARR, de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°720-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 14 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°752-2023-GDH-MDJCC-A, de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°683-2023-MDJCC/A de fecha 06 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MDJCC/A de fecha 06 de octubre de 2023 se Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la prestación Adicional al Contrato N°001-2023-MDJCC/A Suministro de Bienes para la adquisición de productos alimenticios (leche evaporada entera x 170 gr) para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 6,699 tarros de leche evaporada entera, por el monto adicional de S/15,072.75 (Quince Mil Setenta y Dos y 75/100 soles), correspondiente al 7.61% del contrato original, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa y asimismo, en el ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la prestación adicional al Contrato N°002-2023-MDJCC/A "Suministro de bienes para la adquisición de productos alimenticios (harina de plátano x 300Gr) para el Vaso Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo -Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 448.44 Kg de harina de plátano, por el monto adicional de S/3,347.16 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 16/100 soles), correspondiente al 7.57% del contrato original;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 831-2023-MDJCC/A

Que, a través del Informe N° 752-2023-GDH-MDJCC-A de fecha 08 de noviembre de 2023 el Gerente de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal el Informe N°073-2023-VRAE-DPS-GDH-MDJCC-A, de fecha 08 de noviembre el Jefe (e) de la División de Programas Sociales, solicita la Dejar sin Efecto de la Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MDJCC/A de fecha 06 de octubre de 2023, debido a que de acuerdo al Decreto Supremo N°111-2023-EF, el presupuesto asignado se debe utilizar para completar la atención a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, los actos administrativos emitidos por las autoridades de la Administración Pública son pasibles de ser declarados nulos siempre que en su contenido exista algún vicio, es decir las entidades públicas pueden declarar la nulidad de actos administrativos a pedido de parte a través de los recursos administrativos establecidos por Ley o puede ejercer dicha potestad de oficio;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS precisa que los vicios de acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, son los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; 2. El Defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto o que refiere el artículo 14.; 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por lo que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición; 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;

Que, de conformidad al Artículo 42°. - Presunción de veracidad 42.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

Que, mediante Informe Legal N° 720-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 14 de noviembre de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica Declara Procedente Dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MDJCC/A de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual en el Artículo Primero: Aprobar, la prestación Adicional al Contrato N°001-2023-MDJCC/A Suministro de Bienes para la adquisición de productos alimenticios (leche evaporada entera x 170 gr) para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 6,699 tarros de leche evaporada entera, por el monto adicional de S/15,072.75 (Quince Mil Setenta y Dos y 75/100 soles), correspondiente al 7.61% del contrato original, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa y asimismo, en el ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la prestación adicional al Contrato N°002-2023-MDJCC/A "Suministro de bienes para la adquisición





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 831-2023-MDJCC/A

de productos alimenticios (harina de plátano x 300Gr) para el Vaso Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo -Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 448.44 Kg de harina de plátano, por el monto adicional de S/3,347.16 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 16/100 soles), correspondiente al 7.57% del contrato original;



Que, a través del Informe N° 344-2023-GM/MDJCC-A de fecha 15 de noviembre de 2023 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados para dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°683-2023-MDJCC/A de fecha 06 de octubre de 2023, mediante el cual resuelve en el Artículo Primero: Aprobar, la prestación Adicional al Contrato N°001-2023-MDJCC/A Suministro de Bienes para la adquisición de productos alimenticios (leche evaporada entera x 170 gr) para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 6,699 tarros de leche evaporada entera, por el monto adicional de S/15,072.75 (Quince Mil Setenta y Dos y 75/100 soles), correspondiente al 7.61% del contrato original, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa y asimismo, en el ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la prestación adicional al Contrato N°002-2023-MDJCC/A "Suministro de bienes para la adquisición de productos alimenticios (harina de plátano x 300Gr) para el Vaso Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo -Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 448.44 Kg de harina de plátano, por el monto adicional de S/3,347.16 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 16/100 soles), correspondiente al 7.57% del contrato original;

Que, mediante Memorándum N° 976-2023-MDJCC-A de fecha 16 de noviembre de 2023 el Despacho de Alcaldía autoriza dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MDJCC/A de fecha 06 de octubre de 2023, debido a los argumentos expuestos en el Informe N°073-2023-VRAE-DPS-GDH-MDJCC-A;

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la **Resolución de Alcaldía N° 683-2023-MDJCC/A** de fecha 06 de octubre de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 831-2023-MDJCC/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, División de Programas Sociales e Instancias pertinentes de la Municipalidad, así como a la y Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

